

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO

Manual de Procedimientos de la raza bovina Marismeña

LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA MARISMEÑA



GAPURAMA
■ GANADO DE PURA RAZA MARISMEÑA ■

Contenido

SOLICITUD DE SERVICIO	2
ALTA GANADERÍA	2
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ANIMALES	3
CAMBIO DE TITULARIDAD.....	4
SOLICITUD DE ANALÍTICA	4
ANEXO I.....	6
ANEXO II	8
ANEXO III.....	9
ANEXO IV	10

SOLICITUD DE SERVICIO

El propietario/representante de la ganadería que desee solicitar, de acuerdo a la normativa vigente, alguno de los servicios derivados de la gestión del Libro Genealógico, deberá realizar el siguiente proceso:

1. Solicitar el servicio a la administrativa del LG en la sede de la Asociación, quien cumplimentará los impresos necesarios según el servicio solicitado, con la previa entrega por parte del ganadero o representante de ganadería todos los documentos requeridos para esa gestión.
2. Según el servicio solicitado, se abonará la tarifa correspondiente, de alguna de las formas siguientes:
 - a. Pago en la Asociación, en efectivo o con tarjeta de crédito.
 - b. Ingreso o transferencia bancaria.
3. La solicitud será cumplimentada en la Asociación de forma presencial o por medios telemáticos.
4. Es obligatorio que a la solicitud le acompañe el resguardo de pago correspondiente.

ALTA GANADERÍA

Toda aquella persona que tenga en propiedad uno o más ejemplares de pura raza deberá tener registrados sus animales en los Libros Genealógicos. La conformidad de este registro se refleja con la asignación de un código de ganadería (siglas).

No se admitirán servicios para aquellos ganaderos que no estén dados de alta en los registros de los Libros Genealógicos.

La asociación de criadores velará por informar a todos los ganaderos que aunque únicamente tengan un ejemplar bovino, han de dar de alta su ganadería.

El procedimiento a seguir cuando un propietario desee dar de alta su ganadería será el siguiente:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG quien le entregará la hoja de inscripción de ganadería (Anexo I) bajo el procedimiento habitual descrito anteriormente. Una vez realizado el pago de la tarifa, remitirá la hoja de inscripción rellena y firmada y el **resguardo de pago** a la ANCGM.
2. Una vez contrastada y registrada la documentación, la Asociación le notificará el alta de la ganadería y las siglas asignadas.
3. La ganadería deberá remitir entonces el **estado inicial de ganadería** para asignar a su nombre los animales que ya estén registrados en el LG, o cumplimentar las solicitudes correspondientes para inscripción (Anexo II) de nuevos animales.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ANIMALES

El propietario o representante de una ganadería que desee inscribir un ejemplar en el Registro de Nacimientos del Libro Genealógico deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG bien por vía telemática o en las oficinas de la sede de la ANCGM.
2. El propietario o representante deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado el impreso correspondiente de “Inscripción de Animales” (Anexo II).
3. Una vez se reciba el impreso y si todo está correcto se procederá a la Inscripción del animal en el registro de nacimientos, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:
 - i. Si la madre no está inscrita en el Libro Genealógico, el ternero no podrá ser inscrito en el LG.
 - ii. Si la madre está inscrita en el LG en el registro auxiliar y el ternero es macho, no podrá ser inscrito en el LG.
 - iii. Si el ternero procede de una finca externa al Parque ha de proponerse un padre que igualmente si no está inscrito en el LG, el animal no podrá ser inscrito.
 - iv. En el caso de que el padre esté en una de las fincas del Parque se procederá a inscribir el animal de forma temporal a falta del análisis de ADN. Una vez realizado el análisis si diese negativo con todos los padres propuestos dentro de las distintas fincas del Parque el animal deberá ser excluido del LG y no podrá ser inscrito.
4. El veterinario tomará muestras de sangre de los animales aprovechando las épocas de saneamientos de las distintas fincas.
5. La muestra (tubo de sangre) será identificado con el número de crotal para, posteriormente, enviarlo al laboratorio de genética para poder realizar la correcta filiación del animal.
6. El control de filiación por análisis de marcadores genéticos ofrece dos RESULTADOS:
 - i. Filiación **compatible**: la madre fue correctamente inscrita, y el padre también, o en su defecto, si procede de una finca del Parque, fue hallado y asignado correctamente. En este caso, se procedería a la inscripción del animal en el correspondiente registro del LG.
 - ii. Filiación **incompatible**: en este caso, al propietario o administrador se le comunicará el resultado y podrá proponer otros progenitores, previo pago del segundo análisis con los progenitores propuestos. O en su defecto, si el propietario no es conocedor de los progenitores el animal podría pasar al registro auxiliar, previa valoración morfológica del mismo y siempre que fuese hembra. En el caso de no conocer los progenitores siendo macho, éste habría de excluirse del LG.

El propietario o representante de una ganadería que desee inscribir un ejemplar en el Registro de Auxiliar del Libro Genealógico deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG bien por vía telemática o en las oficinas de la sede de la ANCGM.
2. El propietario o representante deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado el impreso correspondiente de “Inscripción de Animales” (Anexo II).
3. Los distintos calificadores de la raza realizarán una valoración morfológica del mismo, teniendo que superar una puntuación de 65 puntos para poder entrar en el Registro Auxiliar del LG. Esta valoración se realizará en las épocas de saneamientos o bien de forma exclusiva si estuviese debidamente justificado y fuese un grupo considerable de animales.
4. El veterinario tomará muestras de sangre de los animales aprovechando las épocas de saneamientos de las distintas fincas.
5. La muestra (tubo de sangre) será identificado con el número de crotal para, posteriormente, enviarlo al laboratorio de genética para poder realizar la correcta filiación del animal.

CAMBIO DE TITULARIDAD

Cada vez que haya un cambio de propietario, se solicita a los mismos que en el momento de realizar la transferencia de la propiedad de un animal, lo comuniquen a la administración del LG.

Este proceso consta de los siguientes pasos:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG bien por vía telemática o en las oficinas de la sede de la ANCGM.
2. El propietario o representante deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado el impreso correspondiente de “Comunicación de Incidencias” (Anexo III).
3. Una vez recibido el impreso se procederá a realizar la baja o traspaso del animal en el LG.

SOLICITUD DE ANALÍTICA

Un propietario solicitará el análisis de una muestra de sangre de un animal bajo el objetivo de realizar sobre ella:

Genotipado: en animales en los que no se disponga de fórmula genética. Se analizará y obtendrá el genotipo, incluyéndose su fórmula en la base de datos del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete.

Control de identidad: en aquellos animales en los que existan dudas en su identidad o que se desee ampliar la fórmula ya existente.

Control de filiación y propuesta de nuevos progenitores: en aquellos animales en los que se desee

hacer un control de paternidad para su inscripción en el Libro Genealógico; ya sea en el primer control de paternidad con los progenitores propuestos por el propietario o en caso de que se dé filiación incompatible con éstos, comprenderá los siguientes controles de paternidad con los posibles progenitores que el propietario vaya designando.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG quien le requerirá los documentos y datos necesarios del animal bajo el procedimiento habitual. Una vez realizado el pago de la tarifa (en el caso de que se solicite el análisis de ADN para conocer el propietario de un animal concreto o como segunda propuesta de progenitores), remitirá el **resguardo de pago** a la ANCGM.
2. Una vez recibida y verificada la documentación, se asignará un veterinario de la Asociación para realizar el servicio.
3. El veterinario tomará muestras de sangre de los animales aprovechando las épocas de saneos de las distintas fincas.
4. La muestra (tubo de sangre) será identificado con el número de crotal para, posteriormente, enviarlo al laboratorio de genética para poder realizar la correcta filiación del animal.
5. El control de filiación por análisis de marcadores genéticos ofrece dos posibilidades:
 - i. Filiación **compatible**: la madre fue correctamente inscrita, y el padre también, o en su defecto, si procede de una finca del Parque, fue hallado y asignado correctamente.
 - ii. Filiación **incompatible**: en este caso, al propietario o administrador se le comunicará el resultado y podrá proponer otros progenitores previo pago del siguiente análisis.

ANEXO I



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño



INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA BOVINA MARISMEÑA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DNI	Fecha Nacimiento	Nacionalidad	Sexo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Calle/Avda/Plaza	Número	Casa/Puerta/Piso	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Código Postal	Localidad	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Tlfo Fijo	Tlfo Móvil	Fax	Email
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Y declaro que son ciertos todos los datos arriba mencionados y solicito el Alta en el Libro Genealógico de la Raza Bovina Marismeña, comprometiéndome a facilitar todos los datos de los animales de mis explotaciones para su inscripción en los mismos, así como facilitar los documentos para la comprobación de censo o controles que se requieran por los Organismos Oficiales.

La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño como gestora de Libro Genealógico, declarará los animales inscritos en los distintos registros del Libro Genealógico y que así haya sido comunicado por el ganadero con sus correspondientes fichas de inscripción y entregadas en nuestras oficinas. El ganadero no podrá reclamar por los animales no inscritos sin el correspondiente justificante de haber comunicado su inscripción.

En _____ el día _____ de _____ de _____

Firma



GAPURAMA
Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño

Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño | c / El Pósito 10 | 21730 Almonte (Huelva) | Tlfo 959450817 | Fax 959106722 | asociacion.ncgm@hotmail.com

ANEXO II



ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO



GAPURAMA
GANADERÍA PURAMENTE MARISMEÑA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA BOVINA MARISMEÑA

Fecha: _____

GANADERO: _____ SIGLAS: _____

Datos del animal:

DIB ANIMAL: ES _____ FECHA NAC.: _____

SEXO: _____

DIB MADRE: ES _____

Explotación:

CUBRICIÓN: ES _____ NACIMIENTO: ES _____
(Si la explotación de cubrición y nacimiento coinciden solo rellenar una de ellas)

DIB PADRE: ES _____
(Solo rellenar si es inseminación artificial o monta natural dirigida)

FIRMA DEL GANADERO

Fecha: _____

Calificador: _____

Caracteres a calificar	Coef.	Calif.	Puntos
Cabeza y cuernos	1,4		
Cuello	1		
Cruz, espalda y pecho	1		
Tronco (dorso, lomo y vientre)	1,1		
Grupa y cola	1,1		
Extremidades ant. y aplomos	1,2		
Extremidades post. y aplomos	1,2		
Sistema reproductor	0,5		
Capa, cola y pelo	0,5		
Armonía general	1		
TOTAL	-	-	

FIRMA DEL CALIFICADOR

ANEXO III



ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO



GAPURAMA
GANADERÍA PURAMENTE

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA BOVINA MARISMEÑA

Fecha: _____

ANTIGUO GANADERO: _____ SIGLAS: _____

Datos del animal:

DIB ANIMAL: ES _____ FECHA NAC.: _____

SEXO: _____

Incidencia:

Muerte del animal: _____ Fecha: _____

Traspaso del animal: _____ Fecha: _____
Actual Ganadero: _____ Siglas: _____

FIRMA DEL GANADERO

Fecha: _____

Calificador: _____

Caracteres a calificar	Coef.	Calif.	Puntos
Cabeza y cuernos	1,4		
Cuello	1		
Cruz, espalda y pecho	1		
Tronco (dorso, lomo y vientre)	1,1		
Grupa y cola	1,1		
Extremidades ant. y aplomos	1,2		
Extremidades post. y aplomos	1,2		
Sistema reproductor	0,5		
Capa, cola y pelo	0,5		
Armonía general	1		
TOTAL	-	-	

FIRMA DEL CALIFICADOR

ANEXO IV

SERVICIOS	PRECIO
Alta de ganadería	100 €
Valoración morfológica	
Solicitud de analítica	